

**Comisión Especializada Permanente de Garantías Constitucionales,
Derechos Humanos, Derechos Colectivos y la Interculturalidad**

Fecha: 26 de septiembre del 2024

Sesión No. 2023-2025-CGDI-086

En el Distrito Metropolitano de Quito, siendo las ocho de la mañana del veintiséis de septiembre de dos mil veinticuatro, en modalidad VIRTUAL se inicia la Sesión No. 2023-2025-CGDI-086 de la COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, DERECHOS HUMANOS, DERECHOS COLECTIVOS Y LA INTERCULTURALIDAD, presidida por la asambleísta nacional JANETH PAOLA CABEZAS CASTILLO de conformidad con la convocatoria realizada, el día veinticuatro de septiembre de dos mil veinticuatro Actúa como Secretario Relator, el señor magíster Diego Fernando Pereira Orellana.

SEÑORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN: Muy buenos días, colegas asambleístas, a los invitados, equipos técnicos y a quienes siguen la sesión a través de los medios telemáticos, le damos la bienvenida la sesión número ochenta y seis, de conformidad a la convocatoria realizada el día veinticuatro de septiembre de dos mil veinticuatro a través de sus correos electrónicos. Señor secretario, por favor indique si existen excusas o principalizaciones.

SEÑOR SECRETARIO RELATOR: Señora presidenta, me permite indicar que no existen excusas ni principalizaciones.

SEÑORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN: Muchas gracias, señor secretario. Por favor, sírvase constatar el cuórum reglamentario.

SEÑOR SECRETARIO RELATOR: Procedo a constatar el cuórum.

- 1.- Asambleísta Paola Cabezas Castillo (Presidenta). Presente.
- 2.- Asambleísta Adrian Castro Piedra (Vicepresidente). Presente.
- 3.- Asambleísta Paúl Fernando Buestán Carabajo. Presente.

4.- Asambleísta Humberto Amado Chávez Angamarca. Presente.

5.-Asambleísta José Ernesto Maldonado Córdova. Presente.

6.- Asambleísta Patricia Monserrat Mendoza Jiménez. Presente.

7.- Asambleísta Oscar Fabián Peña Toro. Presente.

8.- Asambleísta Ingrid Catalina Salazar Cedeño. Presente.

9.- Asambleísta Jhajaira Estefanía Urresta Guzmán. Presente.

Señor presidente, con nueve asambleístas tenemos el quórum legal y reglamentario.

SEÑOR SECRETARIO RELATOR: Una vez que hemos constatado el quórum siendo las ocho de la mañana con doce minutos instalamos la sesión número ochenta y seis. Señor secretario, indique si existen cambios del orden del día o documentos ingresados a través de Secretaría.

SEÑOR SECRETARIO RELATOR: Señora presidente, no existen solicitudes de cambio del orden del día ni documentos ingresados a esta secretaría.

SEÑORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN: Por favor señor secretario dar lectura a la convocatoria.

SEÑOR SECRETARIO RELATOR: Inmediatamente presidenta.

CONVOCATORIA

Sesión Ordinaria Nro. 2023-2025-CGDI-086

24 de septiembre de 2024

De mi consideración:

Por disposición de la asambleísta Paola Cabezas Castillo, presidenta de la Comisión Especializada Permanente de Garantías Constitucionales, Derechos Humanos, Derechos Colectivos y la Interculturalidad, de conformidad con lo previsto en los artículos 3, 9 números 1 y 2 del Reglamento de las Comisiones

Especializadas Permanentes y Ocasionales; artículos 20, 25, 27 números 1 y 2, 28, 127.1 y 129 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, me permito convocar a los asambleístas miembros de la Comisión a la Sesión Ordinaria Nro. 2023-2025-CGDI-086 que se realizará el jueves 26 de septiembre de 2024, a las 08h00 en modalidad virtual, el cual será enviado de manera oportuna

Para tratar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA

1. Dentro del tratamiento del INFORME PARA SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE LEY REFORMATORIA AL PROYECTO DE LEY ORGÁNICA DE DISCAPACIDADES de conformidad con el artículo 150 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, recibir en comisión general a:
 - Lic. Manuel Jiménez, Presidente Frente Nacional de Personas Adultas con Discapacidad.
 - Ab. Milton Kevin Freire Padilla, experto en temas de discapacidad y Derechos Humanos, posee discapacidad visual permanente
2. Dentro del tratamiento del INFORME PARA SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE LEY ORGÁNICA REFORMATORIA A LA LEY ORGÁNICA DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, de conformidad con el artículo 150 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa recibir en comisión general:
 - Dr. Fabian Gustavo Orellana Cabezas, Director del Club de la Memoria para los abuelos.
 - Dra. Mercedes Cárdenas, Geriatra.
 - Dr. José María Egas, antropólogo.

Atentamente,

Mgtr. Diego Pereira Orellana

Secretario Relator

Hasta aquí la convocatoria señor presidente.

SEÑORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN: Señor secretario, por favor, dar lectura del primer punto del orden del día.

SEÑOR SECRETARIO RELATOR: Dentro del tratamiento del INFORME PARA SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE LEY REFORMATORIA AL PROYECTO DE LEY ORGÁNICA DE DISCAPACIDADES de conformidad con el artículo 150 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, recibir en comisión general a:

- Lic. Manuel Jiménez, Presidente Frente Nacional de Personas Adultas con Discapacidad.
- Ab. Milton Kevin Freire Padilla, experto en temas de discapacidad y Derechos Humanos, posee discapacidad visual permanente.

SEÑORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN: Damos la bienvenida a los invitados y de conformidad con el artículo 150 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa y 20 del Reglamento de Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales de la Asamblea, se suspende la sesión y nos declaramos en comisión general, indicándole a los invitados que tienen diez minutos para sus intervenciones, respectivamente. Señor secretario, de la bienvenida al primer invitado.

SEÑOR SECRETARIO RELATOR: Señora presidenta, el primer invitado es el señor Manuel Jiménez, Presidente Frente Nacional de Personas Adultas con Discapacidad.

LIC. MANUEL JIMÉNEZ, PRESIDENTE FRENTE NACIONAL DE PERSONAS ADULTAS CON DISCAPACIDAD: Señores miembros de la Comisión de Garantías Constitucionales. En mi calidad de presidente nacional del frente por los derechos de las personas con discapacidad y adultos mayores del Ecuador, me es placentero estar presente en esta comisión, ya que este Frente Nacional es uno de los protagonistas que viene ejerciendo el derecho de exigir justamente, valga la redundancia, los derechos por las personas con discapacidad y adultos mayores del Ecuador. Quiero expresar mi profundo agradecimiento a los

asesores, a la propia Comisión, que nos ha permitido a nosotros incluirnos en esta elaboración del proyecto Reformatorio a la Ley de Discapacidad. Y gracias porque antes no se lo hacía. Ahora lo estamos haciendo, pero gracias también al esfuerzo y al trabajo y el sacrificio que hemos realizado, porque este producto de un plantón que lo hicimos nosotros hace más o menos un mes y medio, casi dos meses. Quiero también resaltar la inclusión que se está haciendo, y quiero dar un mensaje. Que no hay nadie en la vida que conozca de la discapacidad con quien la tiene la percibe, ese es el que conoce de la discapacidad. Si bien es cierto, nosotros hemos argumentado, hemos aportado en este proyecto de ley reformatorio, y que nos vamos a basar en siete temas fundamentales; como es la salud, la educación, el trabajo, la Seguridad Social, la inclusión, la accesibilidad, y la creación del juzgado del adulto mayor y personas con discapacidad. Vamos a ir primero sobre el juzgado que queremos nosotros, que se cree para poder nosotros ejercer ese derecho de trasladarnos ante un juez especializado para poner las denuncias respectivas cuando existe la violación y la vulneración de derechos por parte de las instituciones o quienes administran las instituciones públicas y las empresas privadas. Podemos en este momento construir una nueva ley. Una nueva ley, si es posible con filos de oro. Pero si nosotros no tenemos. El ending gubernamental, que nos ayude, que vayamos cogido de la mano para poder para poder hacer que se cumpla esta normativa quedará también esta ley en letras muertas como lo que ha sucedido. La ley que tenemos nosotros vigente es una ley muy buena, muy garantista, sino que desgraciadamente, lo que ha sucedido es que no ha habido el acompañamiento de las instituciones públicas para que se cumpla este derecho. Por decir un ejemplo. El ente rector del trabajo es el Ministerio del trabajo, jamás se ha permitido inspeccionar a las instituciones públicas y privadas para ver si cumplen la inserción laboral correspondiente al 4% que lo determina la ley. No se ha hecho. ¿Pero, por qué no se ha cumplido? Porque nosotros no hemos podido concurrir a un juez, como se creó el juzgado de la niñez y adolescencia, como se creó el juzgado de la mujer y la familia, como se creó el juzgado de inquilinato. O sea, existe jurisprudencia de que se puede crear un juzgado especializado para el adulto mayor y personas con discapacidad. ¿Por qué? Porque los juzgados que tenemos en los actuales momentos argumentan que ellos tienen

demasiado trabajo y que las demandas que tenemos nosotros que las hacemos no surten efecto porque vino de parte de quién del cogito, del cieguito, del de silla de ruedas. Entonces nosotros queremos un juzgado. ¿Para qué? Para qué ese juez determine claramente y castigue, porque ustedes saben, señores asambleístas, señora presidenta, que cuando se le toca el bolsillo al ser humano, ahí recién comienza a cumplir. Entonces necesitamos nosotros un juez que vaya a castigar a las personas que no cumplen la normativa que violentan los derechos de las personas con discapacidad y adultos mayores del Ecuador. Por eso queremos nosotros, hemos hecho hincapié, hemos analizado en la primera mesa técnica con los asesores sobre este problema, y vamos a ver qué alcance tienen ustedes como asambleísta y apelamos a la sensibilidad de ustedes, desde luego en las cuestiones técnicas, porque esto también demanda cuestiones económicas. Y bueno, veremos cómo hacen, pero eso necesitamos nosotros. Por eso hemos permitido poner como aporte en este proyecto de ley reformativo a nuestra ley. Segundo sobre la salud. ¿Qué está pasando con la salud en los actuales momentos? Primero, un Ministerio de Salud Pública que incumple con la normativa vigente, no hace eco de lo que dice que el mismo Estado garantiza la salud para las personas con discapacidad y adulto mayor, y no solamente para él, sino para la ciudadanía, para la colectividad, para sociedad civil no cumple. Prácticamente nos impusieron un nuevo método para la calificación; que es una recopilación de datos estadístico-científicos de Argentina y de España, se llama el baremo. ¿Qué conlleva el baremo? Hacer demasiado exigente, demasiado estricto, donde, se ha vuelto enemigo de la discapacidad en vista de que, su tramitología se ha vuelto demasiado engorrosa por decirle a un ejemplo. El médico de Traumatología que le dio según la extremidad izquierda o derecha inferior o superior, lo manda al neurólogo, cuando sabemos perfectamente que los hospitales subcentros de cantones de provincias pequeñas no existen neurólogos, lo que permite que la persona que interesa ser calificada abandone sus trámites, eso ha permitido una deserción de parte de las personas que aspiran ser calificadas. Este baremo no se compadece con la realidad que vive el Ecuador. Aquí las personas con discapacidad se califican para obtener un porcentaje y ser acreedor a los beneficios, que determina justamente la ley. En Argentina, en Europa, en España, allá no importa que las personas tengan un

5% un 10%, porque ellos tienen una mensualidad, ellos cobran una mensualidad a las personas con discapacidad, nosotros aquí no cobramos mensualidad. Aquí la gente pelea por un incentivo, que es un bono que les dan a ellos. Sí, entonces necesitan ser calificados para ser sujeto a ese beneficio. Por eso es que nosotros consideramos que pedimos dentro de los aportes de que hemos hecho, que ese baremo se le dé de baja, y sigamos nosotros con la calificación que veníamos habitualmente realizando. Claro que hubo errores, pero no de fondo, sino de forma, porque quienes entregaron los carnets de discapacidad a quienes no se lo merecían, no fuimos las personas con discapacidad, fue el Ministerio de Salud Pública a través de sus funcionarios. Pero nosotros no podemos pagar justos por pecadores, entonces se nos ha hecho tan difícil, tan engorrosa la calificación de las personas con discapacidad por estos señores asambleístas que obtuvieron el carnet de discapacidad de manera fraudulenta, ahora nos castigan a nosotros, entonces nosotros necesitamos así, de manera tácita, que ese mecanismo, esa nueva modalidad que tiene de calificación, sea dado de baja e incrementemos otro sistema que sea amigable con la persona con discapacidad. Eso con respecto a la salud y queremos que el Ministerio de Salud Pública, como lo dice la Carta Magna, debe tener stock de Medicina, en hospitales en los subcentros ahora lo que encontramos es paracetamol. Entonces de allí viene otra cosa que les voy a decir, compañeros asambleístas, hemos propuesto nosotros, que las personas con discapacidad, ojo, atento por favor, que este es un proyecto sumamente ambicioso que estamos presentando nosotros. Ojalá, ojalá surta efecto en el seno de la Comisión de Garantías.

Según los últimos datos, nosotros tenemos 1'403 626 personas que perciben bonos. Si nosotros queremos fortalecer o queremos hacer un Seguro Social tal como es el Seguro Social campesino, sí. El social campesino con 8 dólares hace una cobertura de su señora, esposa y sus hijos a los 18 años. Nosotros no queremos eso, nosotros queremos que 1'403 626 personas, que están incluidos jóvenes, porque el bono de desarrollo humano siempre ha sido manoseado por los gobiernos de turno y lo han politizado. Entonces, no es direccionado justamente a las personas con discapacidad y adultos mayores, porque hay jóvenes de 20 a 25, 30 años que están en la fila cobrando que el bono de

desarrollo urbano. ¿Entonces, qué es lo que planteamos nosotros? Incluso en los actuales momentos no estoy discriminando a las mujeres, pero los actuales momentos, a las mujeres embarazadas, a las mujeres en Estado de lactación están dándole 100 dólares y al pobre anciano que está postrado en una cama, que tienen 80, 90 años, no le dan ningún tipo de bono ni ayuda. El Gobierno, no les está dando que es función del Estado garantizar que esa persona pueda sobrevivir dándole una ayuda, nosotros qué es lo que estamos argumentando aquí; de 1'403 626 personas, por ejemplo, las 403.626 que pertenezcan a los jóvenes, madres, que están recibiendo bonos y quedémonos con el 1'000 000 y el 1'000 000, sea por decirlo de los adultos mayores y personas con discapacidad, porque los datos estadísticos dicen 699.970 están recibiendo el bono de desarrollo humano, y es el que está focalizado más cerquita de la persona con discapacidad y los adultos mayores el bono de desarrollo humano, que cobran ellos 50 dólares. ¿Qué le estamos planteando nosotros al Gobierno y a la Comisión de Garantías Constitucionales? Restarle, o cómo sería el término quitarle 10 dólares por persona, de las personas que cobran el bono desarrollo humano, si estamos hablando nosotros de 969.970, estamos diciendo que tenemos 9'699.700 dólares mensual, solamente quitándole o restándole o reteniéndole 10 dólares por persona con discapacidad adulto mayor, esto va a permitir construir nosotros hospitales para personas con discapacidades y adultos mayores. Queremos hacer tres, hospitales Costa, Sierra y Oriente las tres regiones que hagamos para las personas con discapacidad y adulto mayor, tendremos nosotros tranquilamente recursos para poder construir hospitales, para traer implementos tecnológicos, para poder incrementar en ese hospital, tendremos nosotros para tener médicos especializados, tener medicina, porque pónganse a sumar, señores asambleístas, si nosotros solamente estamos hablando de 969.970 personas, tenemos 9'609.700 dólares mensuales, y recuerdo las palabras de Bukele, cuando se administra bien los recurso, sobra dinero, si no hay quien se los lleve, entonces vamos a tener dinero para nosotros, poder crear nuestras propios hospitales, donde tengamos contratados doctores especializados, donde podamos tener medicina, en donde podamos tener todo lo que nosotros necesitamos sobre la salud, esas son una de las cosas muy importantes que necesitamos nosotros. Y sí, se lo puede hacer. Estoy

plenamente convencido que se lo puede hacer si nos dedicamos a trabajar en este proyecto, que quizá no es técnico, pero sí se los doy ya orientando para que ustedes lo pulan y de la mejor manera puedan presentar esta propuesta ambiciosa que tienen las personas con discapacidad y adultos mayores del Ecuador.

SEÑOR SECRETARIO RELATOR: Perdón, que interrumpa, al invitado, me permite indicarle que tiene un minuto.

LIC. MANUEL JIMÉNEZ, PRESIDENTE FRENTE NACIONAL DE PERSONAS ADULTAS CON DISCAPACIDAD: La verdad es que desgraciadamente ha sido muy corto el tiempo, tengo muchos temas que tocar sobre el trabajo. Sobre trabajo, nosotros hemos dicho verdaderamente que nos ayuden ya en que se cumpla la inserción laboral en las instituciones públicas y privadas. Ya ahora tenemos el 8% que le estamos dando nosotros al 8%. Estamos respaldando esa propuesta que hace la Comisión de Garantías Constitucionales, estamos muy de acuerdo. Sobre la inclusión necesitamos inmediatamente, nos urge que estos administradores de la cosa pública traten en lo posible de insertar, de incluir, y más aún ahora en la cuestión administrativa, en la cuestión social en la cuestión política, nosotros somos excluidos. ¿Les pregunto, cuántos asambleístas existen con discapacidad en los actuales momentos en la Asamblea Nacional? Ahí se refleja la exclusión que ha habido para las personas con discapacidad y adultos mayores del Ecuador.

SEÑORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN: Agradecemos a don Manuel Jiménez por su participación e intervención, si tiene algunos elementos que no hayan sido expuestos aquí en la Comisión, todos nos pueden hacer llegar por escrito. La Comisión está realizando todos los aportes que ustedes nos hacen siempre muy valiosos, importantes y que suman a este fundamental proyecto de ley. Señor secretario, por favor, te dan la bienvenida al segundo invitado.

SEÑOR SECRETARIO RELATOR: Señora presidenta, el segundo invitado es el Ab. Milton Kevin Freire Padilla, experto en temas de discapacidad y Derechos Humanos. Bienvenido Kevin.

AB. MILTON KEVIN FREIRE PADILLA, EXPERTO EN TEMAS DE DISCAPACIDAD Y DERECHOS HUMANOS:

Muy Buenos días, estimados los asambleístas reciban un cordial saludo por parte de Kevin Freire, pues bueno, ya me han presentado. Yo quiero saludar el que se haya invitado a la Comisión, a las personas que vivimos la discapacidad día a día, es una situación, pues de mucho, un reto de vivir día a día. Bueno, pues también requiere que el Estado y ahora por medio del poder legislativo, garantice esos derechos y garantice algo que se viene luchando y es la autonomía de las personas con discapacidad o diversidad funcional. En ese sentido quisiera referirme a revisando el proyecto de reforma que tiene, pues cuestiones muy interesantes, pero que el objetivo es ir trabajando en aquellas cuestiones que de pronto pues se deben pulir, se deben trabajar y que mejor con nosotros que tenemos una condición de discapacidad.

Pues en ese sentido quisiera referirme al eje de trabajo, el artículo 48 de la Ley Orgánica de Discapacidades se refiere a los trabajadores sustitutos. Antes de decir la norma vigente tenemos pues que las personas con discapacidad severa se deban a la posibilidad de que tengan una persona trabajadora sustituta, y en el segundo inciso teníamos que serán sustitutos de las personas con discapacidad, los padres, los representantes de los menores, niñas y niños con discapacidad hasta los 18 años. Ahora en el proyecto tenemos diferentes, no tenemos dos grados de sustitutos. Pero sí debemos resaltar, primero los aspectos positivos y nos habla ya no de discapacidad severa, sino de aquellas personas con discapacidad cuyo grado de discapacidad sea igual o superior al 30%. Esto es muy interesante porque ya eliminamos la palabra severa, qué es lo que me genera un poco de preocupación, es esta parte que indica igual o superior al 30% y la ley enumera taxativamente los tipos de discapacidad que se van a acoger al trabajador sustituto y nos dice; discapacidad física, tenemos la discapacidad intelectual, la psicosocial y la múltiple. En este sentido, señores asambleístas, la ley, como todos sabemos, tiene que regular los aspectos generales y referirse a la discapacidad en general. Allí miro con preocupación que, por ejemplo, no se está hablando de la discapacidad sensorial, la sensorial que involucra a la discapacidad visual es la que yo tengo y la auditiva, en ese sentido, qué es lo que se propone que únicamente en este segundo inciso se

diga, discapacidad igual o superior al 30%, ya que, de lo contrario, si ustedes incluyen tipos de discapacidad, esa norma va a tener una categoría de discriminación positiva. ¿Por qué? Porque beneficia a una parte de la discapacidad, pero perjudica a otros miembros de la discapacidad, como somos las personas ciegas y las personas con discapacidad auditiva. Y ahí viene la pregunta. ¿Por qué? ¿Haciendo una analogía, la discapacidad física, cuáles son las necesidades que tiene? ¿Sí, de pronto necesita silla de ruedas y aparatos para poderse movilizar, pero la discapacidad visual? También necesita bastones, tecnología es difícil. Por ejemplo, yo les invito a señores asambleístas a que intenten hacer el tres de diciembre una dinámica, representando a la discapacidad física y también a la visual, que no es que porque tenemos tecnología, la inteligencia artificial, no reemplaza al ojo humano, entonces, en ese sentido, sí se debe acreditar también únicamente a la discapacidad igual o superior al 30%, no incluir estos tipos de discapacidad, porque como les comento, puede pasar incluso que esta norma o este de este inciso sea declarado inconstitucional si se aprueba en la Corte Constitucional.

En segundo lugar, que se manifiesta en el proyecto personas que estén no aptas para el trabajo. Recordemos que el artículo 426 de la Constitución nos habla de que la interpretación debe ser exegética y gramatical. En ese sentido, cuando yo interpreto no aptas para el trabajo, lo que estoy entendiendo es que no van a ser aptas para poder laborar, es decir, que no van a tener habilidades o alguna condición que puede darse, si al menos en la discapacidad múltiple puede pasar. Pero si nos remontamos a la ley vigente en ese inciso de las discapacidades menores de edad que deberán ser sustituto los padres. ¿Lamentablemente qué ocurre? Que a los 18 años se libera los trabajadores sustitutos y según la ley, que no es para nada ajustada a la práctica, a los 18 años ya vamos a poder tener un trabajo digno cual si vemos de la realidad es totalmente falso. Vamos a lo que nos dice la sentencia de la Corte Constitucional, JP 19-21 que nos dice que no tenemos datos sobre la discapacidad en la educación y a 2020, 3550 personas con discapacidad ingresaron al sistema educativo. Eso significa, y vamos viendo las estadísticas, 2015 1.8% del total, 2018 1.6% y ni siquiera se cuenta con datos certeros. Eso significa que a los 18 años una persona con discapacidad física,

visual lo que está haciendo es buscando estudiar. No puede ser que se libere el sustituto a los 18 años si lamentablemente no va a poder encontrar una fuente de empleo, porque es difícil, al menos el estudio tampoco lo va a poder encontrar por sus propios medios. Y claro, me podrán decir ustedes, pero hay un sistema de becas, en los estudios que yo he realizado de maestría de pregrado y ahora doctorales, puedo encontrar fácilmente que hay factores externos que no cubren las becas hablemos de las copias, tecnología, movilidad y otras situaciones que ¿por quién van a ser costeados, si el estudiante a los 18 años no tiene un empleo? por su padre, por su mamá o por el trabajador sustituto. Pero como ya no es y les cuento testimonios, un compañero decía con discapacidad, gracias al artículo 48 yo quise ser profesor, pero por el artículo 48, a mi padre le quitaron el empleo, le botaron del trabajo y me truncaron el sueño. Y ahora tuve que ponerme un quiosco en la 9 de octubre para poder subsistir y me truncaron mi sueño. Lo estoy diciendo, que todo trabajo es bueno, pero ese no era su sueño, y este artículo le truncó porque a los 18 años, como tiene discapacidad visual, le quitaron. Entonces es importante que reformemos esta parte de la de la ley y aquí en lugar de que se elimine porque ya se elimina en el proyecto actual, los 18 años se incluya; serán sustitutos de las personas con discapacidad severa, es decir, eliminamos de esto, no puedan trabajar como decía la norma, sino que si discapacidad muy grave, y aquellas personas con discapacidad que hayan cumplido los 21 años, ¿porque pongo 21 años? y ahora me voy a elegir laboral. ¿Qué nos dice el informe de los derechos de las personas con discapacidad? Lo que nos dice, es que no se promoció el empleo, no se capacita y esta situación se agudiza en la interseccionalidad y mujeres con discapacidad, es decir, a los 18 años yo no voy a poder encontrar un empleo, yo necesito de mi sustituto que a los 3 años y porque cogemos 3 años, porque ya los 21 años, pues ya habrá ingresado a la Universidad, ya estará por terminar su carrera y ya podrá ubicarse en algún empleo, ahí lo que tenemos que hacer y ya es desde el Estado fortalecer el "SIL" para que ayuden a la búsqueda del empleo, pero ya tengo esos 3 años que no es que salgo del colegio y me dejan a mi suerte porque eso es lo que está pasando ahora, si no que ya tengo 3 años para yo estudiar para poder prepararme y quizá los 21 años en un sexto o séptimo semestre, pues ya tenga una fuente de empleo y ahí sí sea más fácil manejar y bueno liberar al

sustituto. Entonces mis queridos asambleístas, es importante que tomemos en cuenta estos: en primer lugar, retiremos esto de los tipos de discapacidad taxativo la misma situación, encontré en el artículo 85 sobre la jubilación por discapacidad, el cual dice, personas con discapacidad en general, 300 aportaciones, personas con discapacidad intelectual y física, 240 aportaciones, simplemente debe decir para las como está ahora, dos a las 300 de aportaciones para las personas con discapacidad en general y 240 el caso de la discapacidad intelectual, que entendemos que es un poco más complicado, pero la física y la visual tienen el mismo grado de complejidad y los mismos retos y las mismas capacidades. Entonces lo que se busca es aumentar la autonomía, no el enfoque rehabilitador, entonces, claro, con esto se está favoreciendo a un determinado tipo de discapacidad que la idea es no favorecerles en el tema de rehabilitación o el tema de ayuda social, sino más garantizarles la autonomía, pues en este sentido, señores asambleístas, yo les invito, en primer lugar, se realiza esa modificación, se retire los tipos de discapacidad del artículo 48, solo que sea 30% superior, y en segundo lugar, que se diga personas con discapacidad no aptas para el trabajo por su condición de severidad y aquellas personas con discapacidad que hayan cumplido los 21 años de edad, como ocurre en el sistema de pensión alimenticia. Y entonces allí sí vamos a garantizar y no vamos a truncar los sueños de muchas personas con discapacidad visual, física, auditiva, que a los 18 años sus padres han sido despedidos porque eran sustitutos y que lamentablemente, ahora pues, sus sueños de estudios, sueños de trabajo, se han visto truncados. Finalmente recomendarles que para esta y otras propuestas revisen el informe de Naciones Unidas de 2019. Muy completo, pero también es importante decirles el tema del trabajador sustituto no debe analizarse de manera aislada, tiene que analizarse como yo les he planteado esta mañana, tomando en cuenta lo que pasa en la educación, lo que pasa en el trabajo y en todos los derechos de esa persona que tiene un sustituto, que le está ayudando a subsistir, que si se pierde se subsidiaba de cuestión incluso de experiencia personal, se pierde ese sustituto como yo continúo con mi proyecto de vida, pero al menos ya hasta los 21 años yo ya estoy, incluso con un criterio más formado. Y voy a poder tener esas oportunidades, pues invitarles a que se tome en cuenta estos estos parámetros, de la interpretación de la norma que se

incluye a todos los tipos de discapacidad, sin excepción, buscando su autonomía, no su retroceso y pues presto igual a poder seguir colaborando en este proyecto y en estas reformas a la Ley Orgánica de mi parte, saludarles a todos, muy buenos días.

SEÑORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN: Agradecemos al Ab. Milton Kevin Freire Padilla, experto en temas de discapacidad y Derechos Humanos. Retomamos la sesión. Cerramos las comisiones generales, retomamos la sesión y abrimos el debate. Colegas asambleístas, ¿alguna duda o consulta que quieren hacer a los invitados sobre las propuestas realizadas? Si no tienen preguntas, una vez más, agradecemos al Lic. Manuel Jiménez, Presidente Frente Nacional de Personas Adultas con Discapacidad, y el Ab. Milton Kevin Freire Padilla, experto en temas de discapacidad y Derechos Humanos.

Señor secretario, por favor, dar lectura al segundo punto del orden del día.

SEÑOR SECRETARIO RELATOR: Señora presidenta, segundo punto del orden del día. Dentro del tratamiento del INFORME PARA SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE LEY ORGÁNICA REFORMATORIA A LA LEY ORGÁNICA DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, de conformidad con el artículo 150 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa recibir en comisión general:

- Dr. Fabian Gustavo Orellana Cabezas, Director del Club de la Memoria para los abuelos.
- Dra. Mercedes Cárdenas, Geriatra.
- Dr. José María Egas, antropólogo.

SEÑORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN: Le damos la bienvenida a los invitados que de conformidad al artículo 150 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa y 20 del Reglamento de Comisiones Especializadas, Permanentes y Ocasionales de la Asamblea Nacional, suspendemos la sesión y nos declaramos en comisión general, indicándole a los invitados que tienen 10 minutos para sus respectivas intervenciones. Señor secretario, el primer invitado.

SEÑOR SECRETARIO RELATOR: Señora presidenta, el primer invitado es el Dr. José María Egas, antropólogo

DR. JOSÉ MARÍA EGAS, ANTROPÓLOGO: Gracias, señora presidenta, gracias señoras y señores asambleístas, a todos los asesores, gracias al señor secretario que amabilidad de invitarme. Para mí es un gusto poder aportar en esta propuesta. Hemos venido trabajando acá desde Cuenca los últimos años, ya con grupos de atención prioritaria, entre ellos adultos mayores, y tengo algunas observaciones que hemos conversado con algunos compañeros sobre el informe para primer debate, que es la matriz que se nos envía, en ese sentido, y yo quisiera puntualizar más de que yo le enviaré al señor Secretario por escrito las observaciones para que ustedes los puedan tomar en cuenta y me regiré al articulado porque creo que hay algunas cosas que imparte, podemos aportar y en parte tenemos una inquietud que es de fondo. En la primera, cuando se refiere a las personas adultas mayores, creemos que es importante el que de una vez por todas se establezca un sistema informático, en donde todas las personas adultas mayores no tengamos que en todo momento presentar la cédula, sino que las instituciones al estar conectados al DINARDAP, sepan que los que cumplimos 65 años ya somos adultos mayores y no nos martiricen presentando la cédula y a veces copias que a la larga lo único que hacen es complicar la vida, más aún cuando las personas adultas mayores a veces sufren de enfermedades catastróficas no pueden moverse. En segundo lugar y aquí yo sí quisiera referirme a un tema de fondo que veo en la matriz que tuvo la amabilidad Diego Pereira de enviarnos. Me parece que la propuesta que ustedes envían. Está centrado en de alguna manera, un grupo poblacional que tenga recursos como para poder optar por lo que ustedes anotan. Empezando desde la misma definición, cuando incluyen el tema del cuidador hablan del cuidador como persona contratada en su hogar o una institución pública o privada y que además deben estar registrados ante el ente rector de la salud pública y gozar de la formación y capacitación. La pregunta es ¿Qué porcentaje de personas adultas mayores están en capacidad de contratar un cuidador para poder ser atendido? o sea, yo creo que la mayoría de nuestros adultos mayores, sobre todo del área rural y del área urbano-periférica, son cuidados a veces con el esfuerzo de la esposa, de los hijos de las hijas, sobre todo que es encomiable y a veces poniendo en peligro el tema económico. Por lo tanto, el plantearnos únicamente la ley desde la perspectiva de la contratación de cuidadores y luego

voy a hablar más sobre otro aspecto, me parece que es pensar en un reducido número de personas que tienen capacidad para hacerlo. Y en ese sentido, excluimos, a la mayoría y peor, si es que debemos hacerse registrar cuando sabemos la debilidad institucional y los trámites que se exige a nivel institucional, sobre todo descentralizado en las provincias, en los cantones, a veces en las parroquias, como para poder proceder a ese a ese registro. El siguiente tema me refiero a los deberes del Estado y ahí sí, yo quisiera ponernos en la realidad de nuestro país y de los grupos de atención prioritaria, entre ellos los adultos mayores cuando se habla de los deberes del Estado me parece que sobre todo los puntos a, b, c, y g son teóricos, o sea, garantizar el acceso inmediato al Sistema Nacional de Salud, la existencia de servicios especializados, el acceso a los programas de alimentación y la garantía de oportunidades al aprendizaje formal e informal. En ese sentido, si es que este rato vivimos sobre todo adultos mayores y personas con enfermedades catastróficas, etcétera, el suplicio de la incapacidad, por ejemplo, del sistema de salud y del sistema de inclusión para ser atendidos, esto me parece un ideal, una utopía, pero que no responde a la realidad. Ustedes habrán visto hace poco, incluso aquí en Cuenca, una persona rogando de rodillas al señor Gobernador para que se le dé diálisis. No puede ser también que haya habido 8, 9 millones de dólares en judicialización de medicamentos para personas mayores con enfermedades catastróficas. ¿Por qué? Porque el MSP no tiene catalogada las enfermedades, no tiene medicación en el cuadro básico, por lo tanto, me parece que deberíamos de ir planteándonos una mirada más real en la posibilidad de acceder a esos sistemas de salud y de educación que estamos planteando. De la misma manera, me parece que y aquí voy a hacer una reflexión general. El resto de la ley se refiere, desde el artículo que habla de los cuidadores y de todas las entidades del sistema, habla pensando en centros de acogimiento y de institucionalización del tipo que ustedes quieren, incluso bajo la mirada del MIES. Volvemos a replicar en el artículo 11.1 el tema de los cuidadores contratados, los derechos de los cuidadores, o sea, de las personas que tienen capacidad de contratarles deberes y obligaciones de los cuidadores, pero no está incluso prohibiciones de los cuidadores, formación y capacitación de los cuidadores, y además, la infraestructura y recursos humanos y las instituciones deben tener para contar

con la infraestructura apropiada. Aquí seguimos hablando de la capacidad económica para contar con cuidadores y sabemos que la mayoría de las familias no tenemos esa posibilidad. Entonces estamos hablando desde una institucionalidad que no responde a la realidad. Más aún, se habla de que los entes rectores de salud pública e inclusión darán asistencia a través de los canales para lograr la orientación y guía emergente a los cuidadores. ¿Y qué pasa con el 95% o 98% de familias que no tienen capacidad de contratar cuidadores? en ese sentido, también me parece interesante el tema de las denuncias que se ponen en el artículo 11.9, pero nosotros le ampliaríamos en base a lo que hemos discutido acá en Cuenca. Cuando ponemos el deber jurídico de denunciar, cualquier persona, no solo los cuidadores pueden denunciar cuando hay negligencia en el trato y en la vulneración de los derechos de las personas adultas mayores, me parece bien el que sea un sistema de denuncia anónima, pero también yo pongo a su consideración algo que ustedes lo están tratando, creemos que a pesar de haber trabajado desde hace décadas en la creación del sistema de protección, realmente no están funcionando el Sistema Nacional ni los sistemas cantonales de protección. ¿Entonces, en ese sentido, cuáles son las instancias que deberían atender la vulneración de los derechos? También se habla del control, se habla el tema de las modalidades, pero todos son modalidades que incluso leyendo simplemente e implementadas por inclusión, hablan de residencias para adultos mayores, auto válidas, hogares del día, residencia para personas adultas mayores con dependencia, para personas adultas con soporte de psiquiatría, con soporte de psiquiatría otra vez, con alta dependencia y padecimientos crónicos, casas de residencias privadas y centro de acogida temporal. Señora y señores de assembleístas, yo quiero hacer una reflexión con todo el cariño y la pasión que hemos puesto en la vida para en estos temas sociales tomamos el ejemplo de Cuenca, tenemos en Cuenca y creo que, en unos pocos, unas 2 o 3 más, en Cuenca tenemos dos centros de acogida para adultos mayores. Uno de los cuales está teniendo que hacer venta de comidas para poder sustentar la economía por las deudas que tiene el Ministerio de Inclusión. Entonces el plantearnos el abrir una serie de casas de residencia, de acogida de residencia con atención psiquiátrica y todo

eso, y yo creo que es algo que no es posible y que más bien quedaría como un tema realmente irrealizable por las condiciones.

Y luego sigue hablando ya de las modalidades de atención, los requisitos de los centros, el tema de la atención integral, que además yo creo que por más que dice que habla de Derechos Humanos, se centra en los centros y no en los derechos de las personas, está preocupada de la implementación de centros, pero se olvida de las personas adultas mayores que no pueden acogerse a ese tipo de servicios porque el Estado no puede hacerlo y las instancias privadas tienen un alto costo en el tema de su implementación, incluso cuando habla de salud plantea que estos centros para aquellas personas adultas mayores que sufran enfermedades graves catastróficas complejas, tendrán que a través de sus familias que acudir a los tratamientos de la entidad de salud, del Ministerio de Salud o de la entidad responsable. En ese sentido, me parece que vale la pena el que el resto de la ordenanza debería revisarse por qué está planteada sobre todo a partir de una normativa para los establecimientos de acogida, que bien pudiera ser un reglamento para las centros que funcionen y ojalá que ese Reglamento también asegure el financiamiento respectivo, porque llevamos varios meses con deudas atrasadas de 8, 9, 10 meses, y con el plantones y con acciones prácticamente que ya como les decía del Miguel León que está vendiendo sándwiches, vendiendo pollos que les regalan para con eso cubrir las necesidades que están planteando.

En ese sentido, mi aporte, señora presidenta, compañeros, me parece que la ley como está planteada se centra en la institucionalidad, y se olvida de las personas adultas mayores. Y más aún cuando las personas adultas mayores sufrimos ya determinado tipo de enfermedades catastróficas oncológicas, más aún en el propio IESS este rato está cerradas las derivaciones hacia SOLCA por las deudas que tiene el IESS hacia SOLCA. Entonces estamos un poco en la indefensión. Me parece también porque hemos conocido de otras leyes que se han tratado, por ejemplo, la reforma a la Ley Orgánica de Adulto Mayor. Varias iniciativas, con respecto a adultos mayores, me parece que valdría la pena recoger los aportes positivos de muchas de ellas, por ejemplo, la reforma a la Ley Orgánica no se queda solo en la institucionalización, sino realmente en la

problemática de los adultos mayores. Pequeñas reflexiones que hemos conversado acá entiendo que van a haber otros compañeros que participarán por su digna invitación, pero son cosas que al recibir la matriz me ha preocupado y porque estamos trabajando con grupos en ese sentido y ojalá pueda servir para sus iniciativas, ojalá pueda concretarse en este tema, pero un comentario adicional, ustedes recuerdan que cuando se hablaba de los sistemas de protección se empezó con la protección de niñez y adolescencia, luego se pasó al sistema integral de protección, para luego hoy estamos volviendo otra vez a la ley de discapacidades, ley del adulto mayor, ley de la violencia, o sea, estamos parcelando la protección especial e integral y el problema es que también lo mismo está pasando a nivel local, porque el municipio dice, hay ley, pero yo tengo que hacer una ordenanza para poder aplicar la ley, entonces, en vez de tener una ley que acoja a todos los grupos de atención prioritaria, estamos parcelando en 10 leyes, parcelando en 10 ordenanzas, y me parece que eso podría ser solucionado con una articulación, de lo cual mucho depende de su voluntad y su decisión política. Gracias, señora presidenta, gracias, señores y señoras de asambleístas y yo enviaré a Diego esto con mis observaciones, si es que en algo aporta a fortalecer la normativa nacional.

SEÑORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN: Por supuesto que los aportes son siempre bienvenidos. Gracias Dr. José María Egas, antropólogo por sus aportes y los necesitamos por escrito, indiscutiblemente son importantes para la construcción de este proyecto de ley desde varias aristas desde varios enfoques, señor secretario, por favor, el siguiente invitado.

SEÑOR SECRETARIO RELATOR: Señora presidenta, el siguiente invitado es el Dr. Fabian Gustavo Orellana Cabezas, Director del Club de la Memoria para los abuelos. Bienvenido, doctor.

DR. FABIAN GUSTAVO ORELLANA CABEZAS, DIRECTOR DEL CLUB DE LA MEMORIA PARA LOS ABUELOS: Gracias, buenos días, señora Paola Cabezas, presidenta de la de la Comisión, queridos asambleístas. Empiezo por presentar unas disculpas al secretario, Dieguito Pereira. En realidad, el día que ustedes me invitaron, yo recibí la comunicación y abrí solamente la convocatoria si estaba el marco teórico, el marco conceptual y claro eso impedía al yo no

haber abierto ese cuadro, el que, en definitiva, pueda yo discutir sobre el tema, sin embargo, me ha dado más tiempito como para poder profundizar en el tema. Quisiera que me ayuden para compartir pantalla. Recuerden que yo soy médico, soy conocido en el en el medio como el médico de los abuelos, más de treinta años de experiencia tratando a adultos mayores y escuchando las necesidades de los adultos mayores. Entonces quisiera que me ayuden compartiendo pantalla de tal manera que yo pueda ingresar. Y directamente en la matriz que me fue enviada a hacer algunas anotaciones.

SEÑORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN: Creo que está habilitado para que pueda compartir pantalla de doctor.

DR. FABIAN GUSTAVO ORELLANA CABEZAS, DIRECTOR DEL CLUB DE LA MEMORIA PARA LOS ABUELOS: Ah, muy bien, muy bien. Entonces me he permitido poner esto, que son notas y aportes míos a este proyecto de ley, realmente celebro la participación del doctor Egas, me parece que él un poco tiene las mismas inquietudes más de poder llegar a una ley en la cual verdaderamente se tope los problemas inherentes a los adultos mayores. Yo me permitido resaltar con amarillo temas que son importantes. La del artículo 9, deberes del Estado sí tomó lo que ya está dentro de este proyecto o dentro de lo que está en la ley, y en la parte central, dice; agréguese a continuación, otra letra entonces dice; elaborar y ejecutar políticas públicas, planes y programas que se articulen al Plan Nacional de Desarrollo, enmarcadas en la garantía de los derechos de las personas adultas mayores, tomando como base una planificación articulada entre las instituciones que integran el Sistema Nacional Especializado de Protección Integral de los Derechos de las Personas Adultas Mayores. Entonces yo quisiera hacer nuevas propuestas. Realmente, no estoy en contra de lo que está en este articulado, pero yo sí creo que los adultos mayores, deberían, como pongo en las observaciones en la parte derecha, el derecho a manejar sus patrimonios antes y después de su fallecimiento, darle al adulto mayor el derecho legítimo de heredar sus patrimonios a quien él desea. La herencia obligatoria a los hijos es una distorsión social que no se compadece con la situación actual de abandono de los adultos mayores por sus propios hijos y otros familiares con derecho a beneficiarse de la sucesión. Vemos cambios

sociales, vemos cambios, inclusive en lo que sería la familia, y vemos adultos mayores que están en situaciones a pesar de vivir en sus propias, en sus casas apartamentos, realmente que están en situación muy, muy difícil. Entonces yo sí pienso que podría ser un estímulo para las personas que les cuidan, para las personas que se están entregando, para esos hijos maravillosos, o esos, parientes maravillosos, saber de qué ese padre, tal vez en el futuro, pueda hacer una sucesión a la persona que más le ayudó, y no necesariamente a esos hijos que no han aparecido, que no llaman a sus padres, y no lo quiero que lo tomen a nivel negativo, como un castigo o algo así, pero pienso que alguien que ha trabajado a lo largo de toda su vida y ha hecho su patrimonio debe tener el derecho y no solamente una legislación que beneficie de manera gratuita por llamarse hijos o a todos sus familiares en primer grado de consanguinidad, sino que realmente haya ese derecho y eso dice la ley, protección integral de los derechos de las personas adultas mayores. Luego, he puesto yo en el lado izquierdo a sí mismo de la ley y está en lila, dice. Garantizar el acceso inmediato, permanente y especializado a los servicios del Sistema Nacional de Salud, incluyendo a programas de promoción de envejecimiento saludable y la prevención del tratamiento prioritario de síndromes geriátricos, enfermedades catastróficas y de alta complejidad. Pienso yo que, en este tema, al ser médico, le pongo en el tema de coberturas de salud, se debería enfatizar en cuanto a diagnóstico y tratamiento de enfermedades como la hipertensión arterial, que a nivel mundial fíjense que afecta al 25% de las personas, diabetes el 9%, la depresión y ansiedad 10%. Vemos la violencia en el país, vemos situaciones muy lamentables que estamos viviendo y el tratamiento de esto, que sería dentro del área psicológica y psiquiátrica, también debería hacerse y hacer un énfasis, ya que, de ellas, además, se desprenden muchas enfermedades. Está la nefropatía diabética, la nefropatía hipertensiva, la retinopatía diabética hipertensiva, la enfermedad coronaria de la depresión y la ansiedad que genera un estado inflamatorio permanente en el ser humano, pues se van a agudizar muchas enfermedades. Y también miren, entre las enfermedades relacionadas con hipertensión arterial, diabetes, depresión y ansiedad se encuentra la demencia senil o vascular. Esta demencia se caracteriza porque las personas. Si bien es cierto, olvidan lo reciente, pero tienen una conciencia y un recuerdo

de lo anterior. Y la demencia senil en muchos casos, y con tratamiento adecuado de hipertensión arterial, diabetes y depresión sí pueden llegar a recuperarse un poco. Entonces, mi conclusión como un aporte es para un poco aterrizar dentro de lo que son las necesidades específicas de los adultos mayores, es que nunca debería faltar recursos ni medicinas para diagnosticar y tratar estas enfermedades arriba mencionadas, que pienso yo que en una que en un Pareto, es decir, tratar la mayor parte de problemas de los adultos mayores, este 44% con todos los adláteres y otras enfermedades va a superar el 50%, le estaríamos haciendo muy bien a la salud de los ancianos. Como dato general, la demencia en la enfermedad de Alzheimer tiene una incidencia de 10.7% en mayores de 65 años, pero miren, este es un trastorno neurodegenerativo catastrófico, irreversible, no digo que no se tome en cuenta esta y todas las enfermedades que están alrededor de los adultos mayores, pero en nuestro país, en donde los recursos son escasos, debemos concentrar en donde más vamos a tener un efecto positivo. Y obviamente deberemos seguir teniendo programas y todo lo necesario para tratar al Alzheimer en la familia, los cuidadores.

El Estado buscará garantizar de manera progresiva, dicen el resaltado amarillo, a la seguridad económica de la población adulto mayor a través de pensiones contributivas y no contributivas, para que esos grupos de atención prioritaria que no han accedido a la Seguridad Social. El proceso de asignación de dichas pensiones deberá ser restablecido por entidades competentes en el Reglamento de esta ley. Yo creo que ya hemos oído hablar sobre este tema importante que la sociedad que las personas que en este querido país van envejeciendo, sepan que este es un país que se va a preocupar de ellos en el futuro, no solamente cuando eran productivos. Y miren, dentro de esto está el proporcionar al adulto mayor espacios de recreación, Cultura y Deporte y atender sus necesidades psico afectivas se encuentren o no viviendo en el ámbito familiar. Tomemos en cuenta que el adulto mayor, sobre todo el anciano, porque mientras es un adulto mayor, autovalente, él tendrá autonomía de movimiento o movilidad de y el manejo de sus recursos, pero a medida que la persona se va volviendo ya más anciano, tiene dependencia parcial o total, entonces la propuesta sería promover, como dice en el lado derecho. Promover el involucramiento de los centros de educación superior en labor comunitaria con centros de residencias y sitios de

acogida para los adultos mayores que vayan que hagan trabajo comunitario, creo que va a ser muy bueno y desarrollar el programa para pasear a vuelos, oigan, el tema de la actividad física para un abuelo es importantísimo. La actividad física, no solamente que va a reforzar, va a fortalecer su parte muscular, va a lograr una movilidad articular, sino, sobre todo va a generar ese aspecto de autoestima y de comunicación social y afectiva con los jóvenes. Entonces yo pienso que es algo muy importante a lograrse. Lo que voy pasando, y que no está resaltado es porque le he considerado que estaría bien.

En cuanto a los derechos del cuidador, sí, en realidad el doctor Egas habla del tema de los cuidadores, no todo el mundo puede contratar un cuidador, sin embargo. Dice hacer contratados respetando las normas laborales y de Seguridad Social vigentes y conforme a las pautas acordadas por las partes. Pues miren, al haber hecho yo conversaciones con familias de mis pacientes, ellos dicen que cuando los cuidadores han sido contratados por los mismos adultos mayores, el rato que estos adultos fallecen entra una figura legal que es la del despido intempestivo. Entonces, todos los cuidadores, al final de los días y ya cuando fallece el adulto mayor van a recibir una compensación económica que está fuera de la realidad de las familias, entonces yo hago esta reflexión, el mantener esta regulación de un despido intempestivo al morir el adulto mayor contratante, esto va a promover y va a mantener la contratación inadecuada de los cuidadores, contratación informal, lo cual dejen desprotección legal a los mismos. Yo pienso que esto se debería cambiar, el adulto mayor no es una empresa, el adulto mayor tiene una vida que llega a su final y no puede ser por más que nosotros queramos proteger, obviamente, los derechos de los cuidadores derechos laborales, pero no puede ser que esto se considere un despido intempestivo porque se distorsiona además la realidad. En cuanto a este artículo, 11.3 dice deberes y obligaciones, los cuidadores tendrán los siguientes deberes y obligaciones. Y dice obtener un título, formal otorgado por una institución de educación superior u obtener certificación de la formación o capacitación relacionada con la atención integral a las personas adultas mayores, conforme a los lineamientos dispuestos por el ente rector de la salud pública. Pues resulta que, con el envejecimiento de la población, en la cual también está incluido el Ecuador, hay más y más oportunidades de trabajo. ¿Y

por qué les complicamos justo a las personas más humildes, más necesitadas? En ir a buscar un título formal que esté otorgado por una institución de educación superior e ir a pagar dinero. Entonces la idea que yo tengo es formación que haga el Estado y registro gratuito de los cuidadores ofrecido por el Estado. Y el justificativo es que el Estado debe ofrecer oportunidades de trabajo a sus ciudadanos y prepararlos para sus funciones. Entonces saquemos esto de la ley, a mí me parece tan triste el pensar que esto que inclusive es una fuente de trabajo de los ecuatorianos, cuando vamos al exterior y no tenemos sino otra opción de buscar nuevos horizontes. El primer trabajo que nos dan en países europeos o en Estados Unidos es el de cuidar ancianos, pero no nos van a exigir un título formal otorgado por una institución. No estamos hablando de ese adulto mayor que requiere cuidados mínimos médicos o de enfermería o de atención de enfermería, estamos hablando del cuidado del acompañamiento.

Seguimos adelante y vamos a hablar sobre el artículo 11.6, habla de la infraestructura y Recursos Humanos, dice las instituciones públicas y privadas de asistencia a las personas adultas mayores a nivel nacional deberán contar con la infraestructura apropiada, equipos multidisciplinarios de apoyo y cuidadores que cumplan los requisitos de esta ley. Como médico de los abuelos y yo estoy visitando distintos centros, hogares de ancianos, centros de cuidados del día. Y claro, llegan los funcionarios ministeriales a pedir que aparezcan el equipo multidisciplinario de apoyo, entonces le piden a esta pequeña institución que tenga el terapeuta de lenguaje, el terapeuta ocupacional y así, entonces. Yo pongo que es muy general el enunciado, además, solo instituciones grandes podrán cumplir con la contratación de equipos multidisciplinarios. No digo que no sea necesario la trabajadora social, el psicólogo o la nutricionista, pero esto para una institución grande. Y aquí pongo la reflexión, que, si dejamos abierto este aspecto de la ley, la mayor parte de centros que se dedicarán a recibir a ancianos que ya no pueden vivir solos en sus casas, no podrán conseguir sus permisos de funcionamiento y pasarán a la clandestinidad. Y en la clandestinidad, realmente es la ley de la selva, no vamos a poder tener un control, yo pienso que, en el camino, cuando estos centros vayan creciendo irán, obviamente también teniendo más recursos y talentos humanos, pero esa es un poco mi observación.

En relación con el acceso a la vivienda, este súper importante. Dice, contarán con especial protección las personas adultas mayores que tuvieran la calidad de usufructuarias conforme lo dispuesto en el Código Civil; quienes tendrán derecho a gozar del usufructo en forma pacífica y sin turbamientos de ningún tipo. De ser necesario, las autoridades administrativas o judiciales dispondrán las medidas de protección. Bueno, esto y yo le puse acá porque no le entendía mucho, pero cuando hablo yo de acceso o cuando leo acceso a la vivienda tengo algunas nuevas propuestas para los mayores de 75 años. Dice, los adultos mayores de más de 75 años deberían tener la posibilidad de dar en venta sus propiedades a terceros, bajo la misma modalidad de recibir el dinero sin tener que salir de su propiedad, el nuevo propietario se beneficiará de un precio razonable y deberá esperar hasta el fallecimiento del vendedor, temas de herencia hijos deben liberarse para dar así el beneficio al adulto mayor que necesita ahora el dinero para su cuidado. El adulto mayor ya no produce el envejecimiento es caro, el cuidado es caro y necesitamos que de alguna manera haga liquidez este adulto mayor. Pero tenía yo justo una paciente que quiso hacer eso le dijeron, oiga, usted no puede, porque esto es un tema que tiene que ver ya luego con la herencia de sus hijos, y decía, pero mis hijos no asoman yo estoy muriéndome de hambre y tengo una casa. Entonces aquí hay una figura legal que sé que está aceptada en el Ecuador y que se llama la nuda propiedad es un término jurídico que se refiere a la posesión de un bien inmueble sin los derechos asociados al usufructo, dice en esta situación el propietario, nudo propietario tiene la titularidad del bien, pero no el derecho de disfrutar de sus beneficios o rentas, los cuales corresponden al usufructuario, esta configuración se da comúnmente en acuerdos donde una parte desea conservar el uso de la propiedad como una vivienda durante su vida, mientras transfiere la propiedad a otra persona o entidad. Entonces, en el caso de esta paciente mía, ella no podía hacerlo, pero otra señora que en cambio no había tenido hijos, ella sí pudo hacer esta venta en nuda propiedad, tiene más de 75 años de ella va a continuar disfrutando de la propiedad y también del recurso económico que se desprendió de esto y la persona que compró, que vio que era un buen precio, esperará hasta el fallecimiento de esta señora, pero esta señora tendrá no solamente la casa y todos sus muebles y todos sus enseres, y todo hasta el último día de su vida,

sino también el dinerito que le quedará, ahora alguien dirá, pero en cambio sus hijos, en el caso de que se levantara esta restricción de hijos para esta ley y los hijos no van a heredar, yo pienso que aquí tenemos que basarnos más en el adulto mayor, él es el que necesita.

Luego, en el artículo 46 habla de la atención médica prioritaria en situación de emergencia. Yo quiero leer el segundo párrafo porque dice que aquí debe haber prioridad y todo, pero en el segundo párrafo dice. Se prohíbe a los servicios de salud pública y privados de exigir a la persona adulta mayor en estado de emergencia o a las personas encargadas de su cuidado que presenten cualquier documento de pago o garantía como condición previa a su ingreso. Y la nueva ley quiere que se sustituya ese artículo con otro que no habla nada de esto de que un adulto mayor que va en condición crítica a un sitio de salud le vayan a pedir la tarjeta de crédito porque va a los sitios públicos, a los hospitales públicos o a los hospitales del IESS y tal vez no tenga un cupo, no tenga el chance de entrar y decide, las personas que están junto a él el llevarle de emergencia y que se le pague, entonces yo no quisiera que se sustituya el artículo 46. Dice, no debe sustituirse ni peor desaparecer este artículo, ya que es un derecho para el adulto mayor contar con una atención médica de emergencia en cualquier unidad médica pública o privada, así no tenga el dinero para pagarla o, peor aún, una garantía o una tarjeta de crédito. Y esto no lo voy a leer porque está totalmente difiere a lo que dice el artículo 46, que en mi criterio no debe ser sustituido.

Y sigo bajando, de esos puntos me parece que el marco está lleno.

SEÑOR SECRETARIO RELATOR: Al invitado me permito indicarle que tiene un minuto.

DR. FABIAN GUSTAVO ORELLANA CABEZAS, DIRECTOR DEL CLUB DE LA MEMORIA PARA LOS ABUELOS: Ya entonces con este punto voy a terminar, no voy a avanzar más, voy a hacer dos puntos chiquitos, lo más resumidos los derechos de las personas adultas mayores alojadas, dice en lo referente a centros privados, pienso que dichas consideraciones el proyecto de ley atentan contra los derechos. Bueno, simplemente les digo de viva voz el uno que yo quería decir, es que no podemos dejar cuando el adulto mayor está en desprotección, en indefensión y sin dinero y desesperado y que quiere hacer una

acción de cobro de alimentos a su familia, a sus hijos, no podemos dejar que sea el juez el que establezca el monto, yo creo que por ley debería ser al menos una canasta básica. Hablemos de que los hijos, normalmente los de los adultos mayores, ya son adultos maduros y que sí deberían, obviamente, ayudar en ese adulto mayor. Ese era el un tema. Entonces creo que la canasta básica hoy en día es 711 dólares. Yo creo que debería constar en la ley los 711 dólares. En segundo lugar, pienso yo que el Estado sí debería generar el programa de viviendas protegidas para esas personas que tal vez podrían pagar un arriendo pequeño. Tenemos tantas edificaciones a lo largo de la ciudad que están desocupadas, que pertenecen al Estado, pues conviertan en viviendas protegidas, que es una vivienda protegida. Es un lugar donde hay enfermería, hay nutrición y el adulto mayor solo hablamos de los ancianos, solos podrían estar en esto y para los adultos mayores que no tienen recursos. Yo no estoy de acuerdo con los centros de acogida temporales, yo creo que es un deber del Estado generar lugares residencias en donde vayan estos ancianos en condiciones terribles, de no casa y situaciones de hambre. Y simplemente el Estado les de atención, alimento, vivienda para el resto de su vida hasta que fallezca, no de manera temporal. Con esto he terminado el tema Doctora Paola Cabezas, asambleístas, les agradezco y les motiva un poco a pensar en estos cambios que yo pienso que podrían generar

SEÑORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN: Agradecemos al Dr. Fabian Gustavo Orellana Cabezas, Director del Club de la Memoria para los abuelos, importantes sus aportes que esperamos les haga llegar por escrito. Señor secretario, por favor, la siguiente invitada.

SEÑOR SECRETARIO RELATOR: Señora presidenta, me permite indicar que no existe más invitados.

SEÑORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN: Cerramos las comisiones generales, retomamos la sesión. Abrimos el debate si los colegas de asambleístas desean hacer algunas preguntas o tienen dudas o inquietudes frente a los aportes que han hecho los invitados. De no ser así, y habiendo agotado el orden del día, siendo las nueve de la mañana con veintiocho minutos, damos por clausurada la sesión que tenga un excelente día. Gracias por su

presencia, los invitados y quienes nos han acompañado durante la sesión excelente día.

SEÑOR SECRETARIO RELATOR: Se toma nota de la clausura presidenta.

Sin perjuicio del contenido del presente documento, se estará a lo previsto en el artículo 141 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa y artículo 37 del Reglamento de las Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales.- f) As. Janeth Paola Cabezas Castillo, Presidenta de la Comisión.- f) Magíster Diego Fernando Pereira Orellana, Secretario Relator.-

As. Janeth Paola Cabezas Castillo
PRESIDENTA

Mgr. Diego Fernando Pereira Orellana
SECRETARIO RELATOR